

REPORTE SEMANAL N°6

# CONVENCIÓN CONSTITUYENTE UDP



La semana del 4 de octubre fue, nuevamente, de mucho trabajo por parte del Pleno. En su transcurso se aprobaron dos nuevos reglamentos específicos: el [Reglamento de Participación y Consulta](#), y el [Reglamento de Mecanismos, Orgánica y Metodologías de Participación y Educación Popular Constituyente](#). Estas normativas incluyen importantes regulaciones en materia de, por ejemplo, plebiscitos dirimientes, iniciativas constituyentes populares, nuevos órganos específicos, entre otras materias que se describirán luego. Además: se aprobó la “[Propuesta de Declaración de Estado de Emergencia Climática y Ecológica a la Convención Constitucional de Chile](#)”; se afinaron algunos detalles de carácter formal para fijar de [forma definitiva el texto del Reglamento General](#); quedaron conformadas las Comisiones Temáticas; y se determinó el inicio de la primera semana territorial, en conjunto con el inicio oficial del debate constitucional.

### **Declaración de Estado de Emergencia Climática y Ecológica**

Consideramos importante destacar la aprobación de la [Propuesta de](#)

[Declaración de Estado de Emergencia Climática y Ecológica a la Convención Constitucional de Chile](#), que si bien no tiene un carácter normativo o vinculante, toma en consideración la situación crítica de Chile y el mundo en materia de sustentabilidad, cambio climático y calentamiento global. Entre sus antecedentes se encuentran el último informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, las declaraciones de emergencia climática de diversos países, y el cumplimiento de 7 de los 9 factores de vulnerabilidad definidos por Naciones Unidas.<sup>1</sup>

El objetivo principal de la declaración es que por parte de la Convención se reconozca que la nueva Constitución “se escribe en un contexto de Emergencia Climática y Ecológica, por lo cual, debe tener presente, en todas las comisiones y propuestas que elabore, los elementos constitutivos para dar resguardo a la Naturaleza y las comunidades frente a los efectos adversos del cambio climático antropogénico, a través de garantías de educación ambiental, prevención, precaución, no regresión, mitigación, adaptación, transformación

---

<sup>1</sup> La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático fijó nueve criterios para determinar la vulnerabilidad de un país. Estos criterios son: (1) áreas costeras de baja altitud, (2) zonas áridas y semiáridas, (3) zonas de bosque, (4) territorio susceptible a desastres naturales, (5) áreas

propensas a sequías y desertificación, (6) zonas urbanas con contaminación atmosférica, (7) ecosistemas montañosos, (8) países de baja altitud y países insulares, (9) países sin litoral y de tránsito. Chile cumple con los primeros siete criterios mencionados.

para enfrentar la Crisis Climática y de los Ecosistemas”.

### **Votación de los últimos reglamentos específicos**

En otro ámbito, se recordará que las indicaciones hechas al Reglamento de Participación y Consulta Indígena comenzaron a ser votadas el viernes 1 de octubre. En tal instancia, se comenzó por la votación de la indicación sustitutiva N° 1, promovida por los convencionales de escaños reservados, patrocinados por más de 80 otros/as convencionales. Esta indicación contenía una propuesta de carácter global con artículos, párrafos y títulos, y buscaba reemplazar el Reglamento de Participación y Consulta Indígena por un “Reglamento de Participación y Consulta”. Por esto, convencionales del conglomerado Vamos por Chile consideraron que se trataba de una situación irregular, debido a que la indicación era un nuevo reglamento, que debió haber pasado por las mismas instancias que el resto (discusión en comisiones provisorias respectivas, período para que se le hicieran indicaciones, etc.).

Se tomó conocimiento de tales afirmaciones, y la Mesa llegó a un acuerdo. Éste consistió en someter de todas formas a votación la indicación mencionada, y en caso de que sea

aprobada, suspender la sesión y encargar a la Secretaría de la Convención la elaboración de un nuevo comparado en que se incluyan las indicaciones hechas al reglamento original, y que sean compatibles con la regulación contenida en la indicación sustitutiva. Realizada la votación (como mencionamos en nuestro Reporte anterior) la indicación fue aprobada por 103 convencionales.

Esta aprobación, en conjunto con la decisión de la Mesa, motivó a que el conglomerado de Vamos por Chile solicitara la anulación de la votación, por las razones ya reseñadas, del cual se tomó conocimiento. Por otro lado, el convencional Tirado felicitó a los y las convencionales que votaron a favor de la indicación sustitutiva N° 1.

Ya aprobada la indicación N° 1, el lunes 4 de octubre se procedió a votar el resto de las indicaciones que resultaron compatibles. Estas indicaciones fueron finalmente 87, y se consignaron en el siguiente comparado. Sometidas a votación, fueron en casi su totalidad rechazadas, con excepción de dos: la indicación N° 35 que solicitaba la votación separada de la letra d) del artículo 6 sobre el principio de igualdad en el acceso a la información; y la N° 95, que reemplazó el artículo 18 sobre mecanismos generales de participación indígena por otro que tenía una









requisitos arriba aludidos se someterán a un solo plebiscito que incluya todas estas normativas, para que se aprueben o rechacen cada una en particular. Este plebiscito debe suceder en una fecha previa al trigésimo [30] día anterior a que cese el funcionamiento de la Convención Constitucional. Aunque la medida fue aprobada, los conglomerados Colectivo del Apruebo y Vamos por Chile expresaron su completo rechazo acusando que con ella «se debilita la institucionalidad de la Convención», a la vez que Vamos por Chile manifestó su intención de recurrir a la Corte Suprema para impugnar la aprobación de los plebiscitos dirimentes.

### **Conformación de las Comisiones Temáticas definidas por el Reglamento General**

Otro punto por destacar es que, posterior a la aprobación del Reglamento General, se abrieron las postulaciones para que las y los convencionales constituyentes junten los patrocinios necesarios para integrar las siete Comisiones Temáticas definidas en el Reglamento de la Convención. La cuenta oficial de Twitter de la Convención publicó la conformación de las comisiones.

### **El inicio oficial del debate constitucional**

Respecto del Reglamento General (el primero que fue totalmente despachado) un punto que quedó pendiente la semana pasada fue la fijación y publicación de su texto definitivo, tomando en consideraciones todas las indicaciones aprobadas (varias que eliminaban o añadían artículos) y los correspondientes ajustes de coherencia y estilo (labor que, como está establecido en el art. octavo transitorio de las Normas básicas, corresponde a la Comisión de Reglamento). En este sentido, dicha tarea terminó el 6 de octubre, y ya el Reglamento General en su texto definitivo se encuentra disponible aquí.

Que estén todos los reglamentos aprobados, incluyendo el General, implica el cumplimiento de uno de los requisitos que el artículo 79 del Reglamento General establece para dar por iniciado oficialmente el debate constitucional. Es decir, que se comiencen a debatir los contenidos propiamente tales de la nueva Constitución. No obstante, dicho artículo también requiere para dar por iniciado tal debate la realización de la primera semana territorial. Esta semana territorial (art. 73 Reglamento General) consiste en una “salida a terreno” que las y los convencionales deben realizar al menos una vez al mes, cuyo objetivo es materializar y cooperar con la participación popular e indígena.

